



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

de lo gubernativo y parando a lo contencioso, se
 haue previsto que V. S. se sirva acordar que
 bien sea por su Procurador Sindico gñal. o bien
 por qualq. otra persona que guste, se salga
 en justicia, pidiendo los Autos, oponiendose
 ala providencia por ser necesaria y se la
 obiga en dño. ampliand el escrito, todo sin per-
 juicio de la consulta que esta hecha por el
 Sr. Presidente, o lo que V. S. tenga abien deter-
 minar, que sera tomado conforme. Entendido
 por esta Ciudad acerto, que con el compe-
 tente oficio se pone testimonio de este escrito
 a el Sr. Gobernador Politico y Militar de esta
 Plaza para que en virtud de las urgencias
 que V. S. manifesto a el Ayuntamiento y lo
 acordado por este, se sirva mandar que
 hoy. Abastecedores de aguardiente paguen
 inmediatamente y como por apremio Militar
 la cuota que de les ha Señalado, y desp.
 de verificado el Caballero Sindico gñal. con-